

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 11 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1657/2017. (PP. 2006/2019).*

NIG: 1402142120170023072.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1657/2017. Negociado: A1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Manuel Berrios Villalba.

Letrada: Sra. Juana Inmaculada Serrano Melero.

Contra: Inmaculada Maya Parras, María Ángeles Fernández Cantarero y Joaquín Emilio Maya Parras

Procuradora: Sra. María Julia López Arias.

Letrado: Sr. Francisco Joaquín Sosa Chaves.

### EDICTO DIRIGIDO AL BOJA

En el presente Procedimiento Ordinario 1657/2017 seguido a instancia de Caixabank, S. A., frente a Inmaculada Maya Parras y Joaquin Emilio Maya Parras, se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 115/2019

En Córdoba, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1657/2017, sobre acción declarativa de vencimiento anticipado y condena al pago de la cantidad total debida, acción subsidiaria de cumplimiento contractual y condena al pago de las cantidades actualmente adeudadas y las que se devenguen a futuro y, en ambos casos, acción acumulada de ejercicio del derecho de hipoteca y del derecho de fianza solidaria, seguidos a instancia de la entidad Caixabank, S.A., provista de CIF núm. A-086\*\*\*\*, representada por el procurador don Manuel Berrios Villalba y defendida por la letrada doña Juana Serrano Melero, sustituida en el acto de la audiencia previa al juicio por su compañero don Francisco Estepa Domínguez, contra don Joaquín Emilio Maya Parras, con DNI núm. 44.37\*\*\*\*, en situación procesal de rebeldía, contra doña María Ángeles Fernández Cantarero, con DNI núm. 30.96\*\*\*\*, representada por la procuradora doña María Julia López Arias y defendida por el letrado don Francisco Joaquín Sosa Chaves, y contra doña Inmaculada Maya Parras, con DNI núm. 30.95\*\*\*\*, en situación procesal de rebeldía.

### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don Manuel Berrios Villalba, actuando en nombre y representación de la entidad Caixabank, S.A., contra don Joaquín Emilio Maya Parras, doña María Ángeles Fernández Cantarero y doña Inmaculada Maya Parras.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse

por escrito ante este juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Y encontrándose los demandados, Inmaculada Maya Parras y Joaquín Emilio Maya Parras, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Córdoba, a once de julio de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»